

DECRETO N°

4356

TEMUCO

07 DIC. 2023

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Figueroa Martínez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 07 de noviembre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Figueroa Martínez, por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2023.
2. Mediante el contrato referido, don Nolberto Javier Álvarez Latorre renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$898.745 (ochocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° 14510217 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$898.745 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN FARRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Francisco Figueroa
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2825764

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6030 /2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MARTÍNEZ

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula

Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MARTÍNEZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno) El día lunes dieciséis de septiembre del año dos mil veintitrés, alrededor de las doce de la noche, en circunstancias que don Francisco Javier Figueroa Martínez, con domicilio



en la Comuna de Temuco, transitaba en su vehículo marca Kia Cerato cinco, placa patente [REDACTED] por calle Recreo a doscientos metros de Avenida San Martín, producto de un bache de profundidad y dimensiones considerables, cayó en su vehículo con ambas ruedas provocando daños en los dos neumáticos delanteros, ambas llantas y en el tren delantero.

(Dos) A raíz de lo expuesto, con fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, don Francisco Figueroa, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia de su accidente. **(Tres)** Requerido informe a la Dirección de Seguridad Pública,

ésta corrobora los hechos expuestos por el afectado. **SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Francisco Javier Figueroa Martínez renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Francisco Javier Figueroa Martínez la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de ochocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número catorce mil doscientos cuarenta y cinco de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil treinta.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MARTINEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 NOV 2023

